ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.01834 DE 2023
(11 ABRIL DE 2023)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA LIMITADA A MIPYME DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4143.010.32.0799-2023”

El Secretario de Educación, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las otorgadas mediante Decreto No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 y 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines.

Que según Decreto de orden Municipal No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, el Alcalde de Santiago de Cali delegó adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto- Ley 0019 de 2012 y las normas que lo modifiquen o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección.

Que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación estableció como proceso de selección del contratista la modalidad de Concurso de Méritos, de conformidad con el Numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Numeral 3 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Que el Distrito de Santiago de Cali a través de la página de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II publicó el día veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023), el proyecto de complemento al pliego de condiciones, aviso de convocatoria, estudios del sector, documentos y estudios previos concernientes al proceso de Selección de Concurso de Méritos No. 4143.010.32.0799-2023, cuyo objeto a contratar es “Realizar Interventoría de Obras en las Instituciones Educativas José Holguín Garcés Sede Marice Sinisterra, Alfonso López Sede los farallones, Carlos Holmes Trujillo Sede principal, Pedro Antonio Molina Sede Principal, Normal Superior Santiago de Cali Sede Principal, Carlos Holguín Mallarino Sede el Retiro, Nuevo Latir Sede Isaías Duarte Cancino, Juan Pablo II Sede Portete de Tarqui, La Buitrera Sede San Gabriel, La Buitrera Sede los Comuneros, Marice Sinisterra Sede Fenalco Asturias y Multipropósito Sede Jorge González Rubio, Incolballet Sede Principal y la Paz Sede Principal, producto de los procesos de selección abreviada de menor cuantía y de mínima cuantía. Fichas BP. 26004374, 26004375, 26004424, 26004370, 26004383, 26004386, 26004407, 26004359, 26004377, 26004432. 26002565”

Que desde el día veintisiete (27) hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), se dio traslado a los interesados para que presentaran las observaciones al proyecto de complemento al pliego de condiciones, termino en el cual no se recibieron observación de posibles proponentes interesados.

Que por consiguiente y para dar cumplimiento a los fines y cometidos estatales, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, necesita recibir propuestas, para celebrar contrato con el objeto precitado, contando para ello, con un presupuesto

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.01834 DE 2023
(11 ABRIL DE 2023)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA LIMITADA A MIPYME DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4143.010.32.0799-2023”

oficial de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($218.879.938), el cuál es el valor estimado previamente en el estudio de sector. Este presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, el IVA, si aplica. Teniendo en cuenta los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 3600010013 del 10.03.2023, 3600010011 del 10.03.2023, 3600010012 del 10.03.2023, 3600010005 del 10.03.2023, 3600010014 del 10.03.2023, 3600010009 del 10.03.2023, 3600010008 del 10.03.2023, 3600010010 del 10.03.2023, 3600010006 del 10.03.2023, 3600010007 del 10.03.2023, 3600009889 del 25.01.2023.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el día veintisiete (27) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), convocatoria pública invitando a las Mipyme a manifestar su interés incluyendo la posibilidad de limitar la convocatoria a Mipyme Colombianas que tengan Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali con domicilio principal en la ciudad de Cali, Yumbo o Jamundí.

Que una vez revisadas las manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipymes, presentaron la documentación requerida hasta el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023), en la convocatoria las siguientes personas jurídicas y naturales:

- DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S
- ARMANDO LEÓN JIMENEZ
-LITORAL CONSULTING S.A.S

Que dentro de las solicitudes de limitación a Mipymes se presentaron solicitudes de limitar la presente convocatoria a Mipymes del Ámbito Territorial.

Que la Entidad procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos para la calificación como Mipymes de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria y las personas jurídicas y naturales que solicitaron la limitación a Mipymes cumplieron.

Habida cuenta de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la entidad ordenará la apertura del proceso de selección limitada para mipymes colombianas que que tengan Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali con domicilio principal en la ciudad de Cali, Yumbo o Jamundí, mediante Acto Administrativo motivado.

Que, de conformidad con lo anterior,

RESUELVE:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.01834 DE 2023
(11 ABRIL DE 2023)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA LIMITADA A MIPYME DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4143.010.32.0799-2023”

Artículo Primero: Ordenar la apertura limitada a Mipymes Colombianas que tengan Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali con domicilio principal en la ciudad de Cali, Yumbo o Jamundí del proceso de Selección de Concurso de Méritos No. 4143.010.32.0799-2023, el cual tiene como objeto “Realizar Interventoría de Obras en las Instituciones Educativas José Holguín Garcés Sede Marice Sinisterra, Alfonso López Sede los farallones, Carlos Holmes Trujillo Sede principal, Pedro Antonio Molina Sede Principal, Normal Superior Santiago de Cali Sede Principal, Carlos Holguín Mallarino Sede el Retiro, Nuevo Latir Sede Isaías Duarte Cancino, Juan Pablo II Sede Portete de Tarqui, La Buitrera Sede San Gabriel, La Buitrera Sede los Comuneros, Marice Sinisterra Sede Fenalco Asturias y Multipropósito Sede Jorge González Rubio, Incolballet Sede Principal y la Paz Sede Principal, producto de los procesos de selección abreviada de menor cuantía y de mínima cuantía. Fichas BP. 26004374, 26004375, 26004424, 26004370, 26004383, 26004386, 26004407, 26004359, 26004377, 26004432. 26002565”.

Artículo Segundo: Establecer el cronograma para el proceso de Selección de Concurso de Méritos No. 4143.010.32.0799-2023, el cual se podrá visualizar en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II, a través de la página www.colombiacompra.gov.co.

Artículo Tercero: Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo previsto en el numeral 5, artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación requerida para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo Cuarto: A partir de la fecha, se encuentra a disposición de las personas en general, órganos de control, veedurías y demás, interesados en el proceso de Selección de Concurso de Méritos No. 4143.010.32.0799-2023, el complemento al pliego de condiciones, documentos y estudios previos correspondientes, en la página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II o en la Secretaría de Educación de Santiago de Cali, Avenida 4 Norte 13-39 Piso 10.

Artículo Quinto: Publíquese la presente resolución, en el portal único de contratación estatal desde la fecha de su expedición y durante el plazo legalmente establecido.

Artículo Sexto: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el día once (11) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA
Secretario de Despacho

Proyectó: Tatiana González Sánchez- Contratista

Revisó: Patricia Bedoya Alvarado- Subsecretaria de Despacho